REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 02 de Octubre de 2015.-DECRETO ALC. Nº 731/15.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 649/14, de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Alternorándum N°3.510/15, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita efectuar los nombramientos de médicos cirujanos para que cumplan funciones para los establecimientos administrados por el Departamento de Salud; y así optimizar y darcolena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en el Área de Salud; y ertificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Apruébese y Ratifíquese los nombramientos por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñen en el Área de Salud las siguientes personas:

NOMBRE : LES KAREL SOCARRAS FONSECA

RUT : 40.018.924-2

CARGO : MEDICO CIRUJANO

LUGAR DESEMPEÑO : CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO

JORNADA : Completa 44 horas semanales GRADO : CATEGORIA A, NIVEL 15.

CALIDAD : Plazo Fijo.

PERIODO VIGENCIA : 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Octubre

de 2015.

BONO ART. 45 : \$550.000 bono médicos.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, los funcionarios individualizados asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de los funcionarios que por este acto se nombran.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los funcionarios, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°731/15)

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDA

ABEL CARVAJAL AYATA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IDAD DE AL

APB
DISTRIBUCIÓN/
Interesados
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Car. Personal
Dir. Control

Encar. Personal